

CONCON,

24 de Agosto

DECRETO ALCALDICIO N° 1976 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 55 de fecha 31 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Convenio de colaboración "Plan Integral de Seguridad Escolar y Emergencia", Comuna de Concón, entre el Instituto de Seguridad del Trabajo IST y la Ilustre Municipalidad de Concón.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** "Convenio de Colaboración "Plan Integral de Seguridad Escolar y Emergencia" entre el Instituto de Seguridad del Trabajo y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 19 de agosto de 2016, para Escuela Irma Salas, Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Jurídico
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/arg.

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observada | Revisado |



Convenio de colaboración

“Plan Integral de Seguridad Escolar y Emergencia”

Comuna de Concón.

El Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) es una corporación de derecho privado, Administradora del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, entre cuyos objetivos se encuentra realizar acciones relacionadas con materias de cuidado, prevención y salud laboral, de acuerdo a las necesidades de cada trabajador, y de sus empresas adherentes.

De acuerdo a esto es que el Instituto de Seguridad del Trabajo desarrolló en conjunto con la Unidad de emergencia y la Unidad de Infraestructura del DAEM, un trabajo colaborativo para analizar: el contenido de los Planes de Emergencia, condiciones de las vías de evacuación, demarcación de las zonas de seguridad internas y externas y formación de los Encargados de Emergencia de cada una de los establecimientos educacionales pertenecientes a la comuna de Concón.

El resultado del análisis realizado entre el Municipio y el Instituto de Seguridad del Trabajo se enfocó en las siguientes actividades:

1. Desarrollar un Plan de Emergencia, que sea compatible con el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar) de cada establecimiento y que permita una sola línea de trabajo y respuesta frente a cualquier emergencia que involucre la seguridad de los alumnos y funcionarios.
2. Generar en cada establecimiento un plan de emergencia (PISE) el que debe ser difundido y sensibilizado a todos los funcionarios, este plan debe definir claramente las zonas de seguridad, vías de evacuación, ubicación y número de extintores, redes húmedas, ubicación de redes de gas, números de emergencia, personal encargado de emergencias, entre otros puntos, el que será desarrollado en conjunto entre Instituto de Seguridad del Trabajo, la Unidad de infraestructura del DAEM y la Unidad de emergencia.
3. Designar los encargados o Líderes de emergencia de cada establecimiento educacional, los que colaborarán con la realización de ejercicios de



ist

especialistas en prevención

evacuación, estos últimos evaluados por profesionales de Prevención del Instituto de Seguridad del Trabajo, con el fin de entregar las observaciones y recomendaciones para las oportunidades de mejora.

4. Definir las líneas de mando y encargados de cada establecimiento y del DAEM para ser entregados oficialmente a las autoridades comunales como: Alcaldía, Emergencia Comunal, Carabineros, Bomberos, SAPU, PDI, IST, Defensa Civil y Cruz Roja.
5. Para las emergencias que requieren evacuación hacia el exterior, se debe definir las zonas de seguridad externas en conjunto con la Unidad de Emergencia Comunal estos lugares deben estar además reconocidos por la autoridad respectiva ONEMI.
6. Se debe entrenar, definir funciones y capacitar en el uso de los diferentes elementos de seguridad a los docentes, parvularias, directivos, equipos técnicos y asistentes de la educación en las siguientes materias:
 - Psicología de la Emergencia (para Líderes o Encargados de Emergencia)
 - Uso y manejo de extintores (para todos los funcionarios)
 - Primeros Auxilios (para todos los funcionarios)
7. Realizar un levantamiento de la señalética y condiciones de seguridad por establecimiento educacional todo esto realizado en equipo con la Unidad de Infraestructura del DAEM y el Instituto de Seguridad del Trabajo

En el marco del cuidado mutuo de los trabajadores, el Instituto de Seguridad del Trabajo ha diseñado en conjunto con el DAEM una estrategia preventiva en materia de seguridad que fomente en los establecimientos educacionales una cultura preventiva dentro de la organización y la comunidad.

Es por esto que el Instituto de Seguridad del Trabajo se compromete a realizar y entregar lo siguiente:

- 1- Programas formativos y de gestión preventiva a los funcionarios de los establecimientos educacionales capacitándolos en las siguientes materias:
 - Psicología de la Emergencia (para Líderes o Encargados de Emergencia): 2 Horas de duración
 - Uso y manejo de extintores (para todos los funcionarios): 2 horas de duración
 - Primeros Auxilios (para todos los funcionarios): 3 horas de duración
- 2- Entrega de diplomas a cada funcionario capacitado, de acuerdo al área de desarrollo.
- 3- Planes de Emergencia, asesoría en el diseño e implementación de planes de



ist

especialistas en prevención

prevención y protección contra incendios, sismos, contribuyendo en las fases de diseño, puesta en marcha, simulacros, evaluaciones, etc. Permitiendo con esto mejorar el desempeño de sus integrantes en el momento de enfrentar una situación de emergencia.

- 4- Constitución y capacitación de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los 4 establecimientos educacionales donde corresponde según la legislación vigente (D.S. 54), los establecimientos son los siguientes:
 - Escuela Irma Salas
 - Escuela Oro Negro
 - Escuela Puente Colmo
 - Liceo Politécnico de Concón

- 5- De manera de incentivar a los directivos y funcionarios de los establecimientos educacionales para participar en las capacitaciones y las constituciones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, se entregará a cada establecimiento que cumpla con los requisitos (personal capacitado y comité constituido), el siguiente material de apoyo para emergencias:
 - 1 Tabla espinal por establecimiento (Total 7).
 - 1 Botiquín por establecimiento (Total 7).
 - Señalética de seguridad (cantidad según levantamiento).
 - 2 Chalecos reflectantes por establecimiento a los funcionarios que cumplirán la función de Líderes de emergencia (Total 14).
 - Entrega de carpetas IST con el Plan de seguridad escolar de la Comuna de Concón a las autoridades.
 - Entrega de material IST, manuales a cada participante de acuerdo al tema de capacitación, polidípticos de emergencia a los funcionarios y stickers con número de urgencia IST a encargados de cada establecimiento.

Para darle un mayor realce a este innovador programa para la comuna de Concón, nos agradaría realizar un "lanzamiento" con las autoridades municipales y al término del desarrollo de todas las actividades programadas, generar una ceremonia de "cierre" del programa donde el Sr. Alcalde, Oscar Sumonte González pueda entregar el Plan de Seguridad al equipo de emergencia del municipio, director regional de la ONEMI, Carabineros, Bomberos, SAPU, PDI, Cruz Roja y Directores de cada uno de los establecimientos.

Además será la instancia de entregar los materiales de incentivo comprometidos por el Instituto de Seguridad del Trabajo.



ist

1978

especialistas en prevención

Firman este convenio de colaboración para realizar el Plan de Seguridad Escolar de la comuna de Concón.

Viña del Mar, 19 de julio 2016



Oscar Sumonte González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Concón



Einer Figueroa Santis
Gerente Zonal Centro.
Instituto de Seguridad del Trabajo